



ORDENANZA N° 9438/92.-

V I S O:

El Expediente N° SMP-711-R-92 y el Código Tributario Municipal Título XVIII, Capítulo IV, Artículo 190, inciso a); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente SMP-711-R-92, la / señora RIGUELME MARIA, domiciliada en Primeros Pobladores 1451 de esta Ciudad, solicita condonación y exención del pago de la Tasa por prestación de Servicios en el Parque Funerario, por la sepultura identificada bajo la partida N° 9752, donde descansan los restos de su extinto esposo CONEJERO NUÑEZ JUAN DE DIOS.-

Que de acuerdo al informe socio-económico practicado por la Dirección de Acción Social se desprende que la solicitante vive sola y percibe una pensión con la cual solo puede solventar los gastos del hogar.-

Que dada la situación por la que atraviesa la / recurrente y como caso de excepción es factible acceder a lo peticionado.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas emitió su Despacho N° 041/92, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 5; que este despacho fue ratificado por / UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo con fecha 19 de Junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda devengada y no abonada que la /
-----señora RIGUELME MARIA, domiciliada en Primeros Po-

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



Alateros 1451 de la Ciudad de Neuquén, sustiene con el Muni-
cipio en concepto de Tasa por prestación de Servicios en el Par-
que Funerario por la sepultura identificada bajo la partida N°
9772, dando comienzo los pagos de CEMENTERIO NÚÑEZ JUAN DE -///
DIOS.-

ARTICULO 2º) EXEMPLE de futuros pagos del mismo tributo a las -//
-----tras dare su situación de indigencia, la que será
constatada mediante encuesta socio-económica anual.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 711-2-92).-----

ES COPIA:

1er.-

FDO: NÚÑEZ
SIG.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5438/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 978 119 92
EXPT N° S4P 711-R-92-
OBS: